



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto de 13 de diciembre de 2010, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 276/2010. (2011060228)

La Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, dispuso la ejecución de la sentencia de n.º 271/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 276/2010, siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 243, de 21 de diciembre de 2010.

Mediante Auto de 13 de diciembre de 2010, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en aclaración de sentencia, procedió a rectificar el fallo y, en cumplimiento de lo acordado en dicho auto se procede a rectificar el tenor literal de la resolución anteriormente citada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de las mismas.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la parte dispositiva del auto de 13 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictado en el procedimiento abreviado n.º 276 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“ACUERDO: Aclarar el fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido de donde dice: “...condenando a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 529,79 euros (quinientos veintinueve euros con setenta y nueve céntimos de euro) más los intereses legales...”, debe decir: “...condenando a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de seiscientos catorce euros con cincuenta y tres céntimos de euro, más los intereses legales...”, quedando igual el resto de pronunciamientos.”

Mérida, a 25 de enero de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •